

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES

1 4 DIC. 2010

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) **EMPLAZAMIENTO** PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A EMPRESA INERSAI S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO.

1 4 DIC. 2010

VISTOS:

1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. 2761/2007 y 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha noviembre de 2010, de Empresa Inersai S.A., por medio de la cual solicita autorización del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto Boleta de Garantía Nº 6594-5, autorización notarial del dueño del terreno y plano de ubicación del letrero.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO (EXENTA)

AUTORIZASE a la Empresa "INERSAI S.A." Rut: 76.417.170-5, el emplazamiento 1. del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación, el cual solo se podrá instalar de una forma: presentando su lectura, hacia la pista contigua de la Ruta y/o (el letrero) enfrentando el lado derecho del conductor.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO

REGION

NOMBRE DEL CAMINO ROL

SENTIDO (TTO) KILÓMETRO

DIMENSIONES NOMBRE DEL PREDIO PROPIETARIO

TEXTO DEL LETRERO PERIODO VIGENCIA

73A070

Metropolitana

Circunvalación Américo Vespucio

Ascendente 34,810

6X10 metros Sin Nombre

Inersai S.A.

MUEBLE CENTER 25 de octubre de 2011

Bombero Salas Nº1351, Santiago | Chile Teléfono (56-2) 449 6755| www.vialidad.cl email contacto: oirs@mop.gov.cl



- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- La presente autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a INERSAI S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en R-70 Km 34.810, sentido ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

LUIS B. MUÑOZ FLORES

CONSTRUCTOR CIVIL

Director Regional de Vialidad (S)

Director Regional de Vialidad (S REGION METROPOLITANA

PONINSV/AQL/aql.-DISTRIBUCION

- Sres. INERSAI S.A.

Av. La Dehesa Nº 1201, Torre Oriente, Comuna de lo Barnechea

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sección Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

09.12.2010.

PROCESO 43744921